



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No. 063

Moniquirá, julio 05 de 2022

"Por la cual se asignan temporalmente funciones de Subgerencia Científica"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el decreto 1876 de 1994, es atribución de los gerentes, de las empresas sociales del estado, nombrar, remover y demás situaciones administrativas a los funcionarios bajo su dependencia, de conformidad con las disposiciones pertinentes.

Que mediante resolución 94 de octubre 14 de 2021 fue nombrado a partir del 19 de octubre de 2021, el doctor LEONEL GILBERTO LIZARAZO BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía numero 6.768.175 expedida en Tunja en el cargo de subgerente científico, código 090 grado 07 de la planta de personal de la ESE Hospital Regional de Moniquirá

Que, por incapacidad médica de 5 días, del 4 al 8 de julio de 2022 se hace necesario designar una persona responsable de dichas funciones, lo que se hará por encargo de funciones de conformidad con lo previsto en el decreto 1083 de 2015, que estableció:

Artículo 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleo diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo en los términos señalados en el siguiente capitulo.

Que por necesidad del servicio y por el tiempo de duración de la incapacidad del doctor LEONEL GILBERTO LIZARAZO BERNAL se requiere asignar temporalmente las funciones de Subgerencia Científica código 090 grado 07 de la planta de personal de la ESE Hospital Regional de Moniquirá previo cumplimiento de requisitos para el ejercicio de las funciones del cargo.

Que se hace necesario encargar a la funcionaria WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO, identificada con cedula de ciudadanía número 40.020.575 expedida en Tunja, quien es titular del cargo de carrera administrativa enfermera código 243 grado 16 del nivel asistencial de la planta de personal del Hospital Regional de

1



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No. 063

Moniquirá, julio 05 de 2022

Moniquirá ESE, de las funciones del cargo de subgerente científico, código 090 grado 7 de la planta de personal del Hospital Regional de Moniquirá ESE.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el gerente de la ESE Hospital Regional de Moniquirá

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE desde el cinco (05) de julio de 2022 hasta el ocho (08) de julio de 2022 las funciones de Subgerencia Científica del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. al servidor **WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.020.575 expedida en Tunja.

PARÁGRAFO. - La presente asignación de funciones no modifica el nombramiento del servidor **WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO** efectuado mediante Resolución No.067 de mayo 30 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor **WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO**, cumplirá con las siguientes funciones de Subgerencia científica:

1. Formular y controlar políticas y estrategias de la empresa para garantizar la prestación de los servicios de salud con criterios de eficiencia, eficacia y calidad.
2. Coordinar y controlar el desarrollo de los planes y programas de salud, evaluar el impacto alcanzado en la población y proponer los ajustes correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos.
3. Conocer e Interpretar los resultados del diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población y los planes de salud respectiva, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
4. Adoptar las normas técnicas y modelos señalados por el ministerio de salud y protección Social, Orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
5. Planear, controlar y evaluar junto con los responsables de área de atención al usuario, la prestación de los servicios de salud, conforme a las políticas establecidas.



RESOLUCIÓN No. 063

Moniquirá, julio 05 de 2022

6. Dirigir y controlar el desarrollo de los procesos de auditoría, teniendo en cuenta las normas técnicas establecidas para el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.
7. Velar por el funcionamiento de los diferentes comités que legalmente deben operar en la E.S.E, conforme a los lineamientos establecidos.
8. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación interinstitucional, identificando canales de comunicación, para la adecuada prestación de los servicios, teniendo en cuenta la aplicación de criterios definidos.
9. Evaluar el comportamiento de la demanda y oferta de los servicios de salud, conforme a los requerimientos establecidos.
10. Participar en el diseño, ejecución y difusión de proyectos de investigación, de acuerdo con los protocolos definidos, con el fin de dar solución a problemas vinculados con la salud de la comunidad.
11. Organizar, planear y controlar los procedimientos tendientes a determinar el talento humano operativo necesario para la eficiente y efectiva prestación de los servicios de salud, conforme a los lineamientos definidos.
12. Coordinar la implementación de programas de capacitación permanente del personal asistencial al igual que los programas educativos a la comunidad, atendiendo a los requerimientos definidos.
13. Preparar y presentar periódicamente informes de gestión, a la gerencia sobre producción hospitalaria e indicadores de rendimiento, para la toma de decisiones, según los parámetros establecidos.
14. Gestionar e implementar el sistema de gestión de calidad de la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a su cargo.
15. Desempeñar las demás funciones que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **Remítase** copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa para los fines pertinentes.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No. 063
Moniquirá, julio 05 de 2022

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese en forma personal el contenido de este acto administrativo al servidor **WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.020.575 expedida en Tunja.


La presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

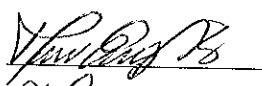
Dada en Moniquirá a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).


LUIS CARLOS OJARTE CONTRERAS
Gerente


Proyectó y elaboró: MEAL / LTH.


VoBo. JFR / Jureco


Notificación personal:

En la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a los _____ () días del mes de julio de 2022, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 063 de julio 05 de 2022 al WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.020.575 expedida en Tunja Boyacá.	
El Notificado:	El Notificador:
Firma: _____	Firma: 
Nombre: _____	Nombre: <u>Wildy Yumel Alvarado C.</u>
C.C. No. _____	C.C. No. <u>23 781 698 de V.H.</u>

Fwd: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 063 DE JULIO 05 DE 2022

De Talento Humano HRM <talentohumano@hrm.gov.co>
Destinatario wildyalvarado <wildyalvarado@gmail.com>
Fecha 2022-07-22 19:23

 202207221820.pdf (~251 KB)

Buena Tarde jefe Wildy,

por medio del presente socializo la resolución No. 063 de julio 5 de 2022 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.



María Eugenia Alvarado Gaona

Talento Humano | Hospital Regional de Monquirá E.S.E.
Calle 4a # 9-101, Barrio Ricaurte, Monquirá Boyacá, Colombia.
talentohumano@hrm.gov.co



Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de agua. El medio ambiente es cuestión de todos.

----- Mensaje Original -----

Asunto: Message from "RNP00267366DFFD"
Fecha: 2022-07-22 18:20
De: escaner.admonhrm@gmail.com
Destinatario: "TALENTOHUMANO" <talentohumano@hrm.gov.co>

This E-mail was sent from "RNP00267366DFFD" (Aficio MP 4002).

Scan Date: 07.22.2022 18:20:09 (-0400)
Queries to: escaner.admonhrm@gmail.com